

que sin embargo se les pague a exportacion Baranum
plim, base las Baras quindios, F. de los de expre
savan, y por Auto de Vniverso de febrero pasado
diciembre por dho, S.^a Intendente Fernando Libran
dho, de guano mandando selo Guadaluca los Re
fundos las Exemciones y Privilegios que con con
cedidos como tales empleados en dho, R. 3.º de
buca lo que cumpliesen la Real Justicia y este
Ayuntamiento, base la pagina de quinta m. de m. de B,
contenidos en los extractos de Exemciones y re
sentados, y de que se dio a la Real Caxa de la Exa. de
dello, y de dho en quessa a Suma, y S.^a del Real
y supremo Consejo de Hacienda con otras aperturas,
m.^{tas} cuyo dupado selo en el dia cinco de marzo,
y dho of dho entendido por la villa a Cordo que
siguante cumpla y execute segun y como se previene
y selo en los contenidos la Exemciones y Li
bata de que se expresan. Ponido en la com. de dho
dho, S.^a Intendente que la presentacion de los dho. fe.

